

BASES PARA CONCURSO INTERNO COMUNA DE QUILICURA

La Directora del Departamento de Salud de Quilicura llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta comuna, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 19.378, con ocasión a la entrada en vigencia de la Ley 21.308 y su Reglamento.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los siguientes factores:

- Calificación
- Experiencia
- Capacitación

Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

I. CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO

La convocatoria a concurso interno será publicada en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en los establecimientos de Salud Municipal.

Además, estas bases podrán ser descargadas en la página web www.saludquilicura.cl y www.muniquilicura.cl

II. CARGOS A PROVEER

A continuación, se indica la dotación actual que mantiene el Departamento de Salud de Quilicura:

Plazo	Total Horas	Porcentaje Horas
Indefinido	23.535	59%
Fijo	16.577	41%
Total	40.112	100%

IDENTIFICACION DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Categoría	Cargos	N° Cargos	Horas	Total Horas
A	Médicos Cirujanos	3	22	66
		30	44	1320
	Cirujano Dentista	3	22	66
		5	44	220
B	Enfermero (a)	12	44	528
	Kinesiólogo(a)	1	44	44
	Matron(a)	4	44	176
	Psicólogo(a)	2	22	44
		6	44	264
	Terapeuta Ocupacional	3	44	132
	Trabajador Social	3	44	132
	Educadora de Párvulo	1	33	33
Otros Profesionales (Administrador Público-Ingenieros(a))	5	44	220	
C	Podólogo(a)	2	44	88
	Técnico en Enfermería	14	44	616
	Técnico en Farmacia	1	44	44
	Técnico en Odontología	2	44	88
	Técnico en Rehabilitación en Adicciones	1	44	44
	Otros Técnicos Nivel Superior (Secretaria-Informático-Prevención en Riesgos)	6	44	264
D	Auxiliar Paramédico	1	44	44
E	Administrativo	14	44	616
F	Auxiliares de Servicios (Auxiliares – Aseo – Camillero – Conductor)	81	44	3564

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N°1.889 Reglamento de Carrera Funcionaria.

- a) Ser Ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el Artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, se deben presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación a concurso Anexo N°1, según se adjunta en las presentes bases, debidamente firmada.
2. Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados
3. Situación Militar si corresponde
4. Certificado de Antecedentes original con fecha de emisión dentro de los treinta días anteriores a la postulación del concurso.
5. Para la Categoría A y B: Se requerirá Título profesional o certificado de título profesional, en el caso de los Médicos Cirujanos Eunacom aprobado.
Para la Categoría C: Título Técnico de Nivel Superior.
Para la Categoría E: Licencia de Enseñanza Media.
Para la Categoría F: Licencia de enseñanza básica, en el caso de postulantes a auxiliar de servicio Todos estos documentos deben ser presentados en originales, en caso contrario, deberán certificarlo con la Jefatura de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Comuna de Quilicura, quien será ministro de fe, para certificar que es copia fiel del original.
6. En el caso que sea extranjero deberá presentar el Certificado de Reconocimiento del título.

7. Declaración Jurada Simple (se adjunta anexo) que acredite que no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
8. Declaración Jurada Simple (Se adjunta anexo) en la que conste no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.833, Estatuto de Funcionarios Municipales a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art. 13 N°6 Ley 19.378).
9. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, lo cual se deberá acreditar con una declaración jurada simple (se adjunta anexo).

2. Requisitos Específicos:

- a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo en el DESAM de Quilicura a la fecha del llamado a Concurso Interno.
- b) Poseer una antigüedad de a lo menos tres años. - continuos o discontinuos u honorarios sujeto a una jornada de trabajo de a lo menos treinta y tres horas semanales.

IV. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Se constituirá una comisión de selección de Concurso Interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un Presidente, quien presidirá dicha Comisión. Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes (50+1) y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas bases o que requiera modificación, será resuelta por la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, presentarán los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en la unidad de RRHH del DESAM, ubicado en Los Héroes 211 B.

1. Documentos a Presentar:

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, el cual aprueba Reglamento Interno para la contratación indefinida del Artículo 1 único de la Ley 21.308, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Requisitos Generales
2. Certificación de Experiencia.
3. Certificación de Capacitación.
4. Certificación de Calificaciones.
5. Ficha de postulación (Anexo N°1)

La certificación de los puntos 2, 3 y 4 serán elaborados por el Departamento de Recursos Humanos del DESAM, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL. Atingente al desempeño del funcionario en relación al cargo que postula, lo que será definido por la comisión.

2. Fechas y Bases del Concurso:

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno en la página web www.saludquilicura.cl y www.muniquilicura.cl a partir del **11/10/2022**.

Este llamado será publicado además en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en los establecimientos de salud municipal.

3. Solicitud de certificaciones de capacitación, experiencia y calificación:

Las solicitudes de certificaciones de experiencia, capacitación y calificación deben ser presentadas entre **12/10/2022 al 20/10/2022** en la unidad de RRHH del DESAM de Quilicura, a través del Anexo N° 2, el cual deberá acompañar el postulante en 2 ejemplares, recibiendo uno de ellos como comprobante con fecha y firma del funcionario receptor.

4. Fechas y Lugar de Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el **13/10/2022** y el **28/10/2022**, de lunes a viernes desde las 09:00 horas, hasta las 17:00 horas, en la unidad de RRHH del DESAM de Quilicura, se recibirán, **en un sobre cerrado**, con la ficha de recepción respectiva para aquel acto.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada y se declarará inadmisibles.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Etapa de Admisibilidad

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal mediante la revisión de la documentación entregada por cada postulante y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

2. Etapa de Evaluación de Antecedentes

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación, experiencia y capacitación de los postulantes.

a) Factor Calificación: 20%

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a en el último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación del llamado a concurso y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

LISTA	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4 o No tiene calificación	0 puntos.

Formal de Cálculo:
 $\text{Puntaje Obtenido} * 0.20 = \text{puntos obtenidos}$

b) Factor Experiencia Laboral: 50%

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la APS de la comuna de Quilicura a la fecha del llamado a concurso en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios con una jornada de treinta y tres o más horas semanales en la comuna.

El puntaje de este será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Por cada año completo	200 puntos.
Por cada mes completo	16,6 puntos.
Por cada día	0,55 puntos.

Formal de Cálculo:
 $\text{Suma del Puntaje Obtenido} * 0.50 = \text{puntaje obtenido}$

c) Factor Capacitación: 30%

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

El postulante deberá presentar certificados de capacitación en original o copia validada por RRHH.

En caso que se verifique documentos falsos quedará inadmisibile su postulación y se tomarán las medidas administrativas correspondientes.

I. **Duración de la Actividad:** El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN	
HORAS	PJE
Hasta 16	25
17 - 24	45
25 - 32	65
33 - 40	80
41 - 79	90
80 (+)	100

II. **Evaluación de la Actividad:** esta factor se ponderara con el puntaje obtenido en la duración de la actividad ítem I. de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR NOTA	
NOTA	FACTOR
4,0 - 4,9	0,4
5,0 - 5,9	0,7
6,0 - 7,0	1

III. **NIVEL TÉCNICO** esta factor se ponderara con el puntaje obtenido en la duración de la actividad ítem I. de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL TÉCNICO DE LAS INSTITUCIONES		
EJEMPLOS :	FACTOR	NIVEL
Servicios de Salud	1,2	NIVEL ALTO
Ministerios	1,2	
Universidades	1,2	
Institutos Profesionales	1,1	NIVEL MEDIO
Sociedades Médicas	1,1	
Colegio de Profesionales o Técnicos	1,1	
Municipalidad	1,1	
Instituciones Públicas	1,1	
OTEC	1	NIVEL BAJO
Centros de Capacitación	1	
Centros de Educación Técnica	1	

No podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario, ni acumular más de 4.500 puntos durante la totalidad de su carrera funcionaria regida por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Listado de postulaciones

El puntaje final del postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores anteriores, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FACTOR EVALUADO	PONDERACION
Calificación	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

En base al puntaje asignado a cada postulante, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente por categoría.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo Concurso Interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de Salud Municipal.

4. Resolución

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado confeccionado según el puntaje obtenido en la evaluación, la Autoridad Comunal dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en los establecimientos de Salud Municipal y en la página web www.saludquilicura.cl y www.muniquilicura.cl.

VII. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN APS COMUNAL

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, la unidad de RRHH del DESAM notificará en el periodo del **05/12/2022 al 06/12/2022** a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, el resultado de su postulación y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, conforme al anexo 4, dentro del periodo comprendido desde el **05/12/2022 al 07/12/2022**, en la unidad de RRHH del DESAM ubicado en Los Héroes 211 B, Quilicura, a contar de las 09:00 horas, hasta las 17:00 horas. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la Municipalidad de Quilicura, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO

Fecha de inicio	Fecha de término	ETAPA
03/10/2022		Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a Concurso Interno
11/10/2022		Publicación de las Bases de Concurso Interno
12/10/2022	20/10/2022	Solicitud de certificado de antigüedad, capacitación y última calificación
12/10/2022	25/10/2022	Respuestas a las certificaciones por parte de RRHH
13/10/2022	28/10/2022	Recepción de Antecedentes
02/11/2022	11/11/2022	Etapas de Admisibilidad
14/11/2022	30/11/2022	Evaluación de los postulantes y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación
02/12/2022		Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
05/12/2022	06/12/2022	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
05/12/2022	07/12/2022	Aceptación del cargo
07/12/2022		Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas